



Esther R. Olmos
NOTARIA PÚBLICA NACIONAL
TITULAR REGISTRO Nº 284

Testimonio de PODER ESPECIAL

Otorgado por AGB NETHERLANDS C.V

A favor de CLAUDIO ALEJANDRO NOYA ROSSEL

Escritura N° _____

Año 2011.

Obispo Trejo 440 • Piso 6° • Esc. "A" • 5000 Córdoba
Tel./Fax: 4272976 • Cel.: 155501917 • E-mail: escribaniaolmos@arnet.com.ar



COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Legalizaciones



030900 0001469797-C

A N° 0001469797

TRAMITE SIMPLE

APOSTILLA

Recibo

ORIGINAL para el Cliente

Serie A N° 00060365

Córdoba 27 / 06 de 2011

Cajero : SUSANA BRITOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Recibimos del Sr./Sra. OLMOS, Esther Rita

la cantidad de treinta y nueve pesos

Correspondientes a "APOSTILLA" (Conv. La Haya 05-10-1961)

Nro. Orden: 00060365

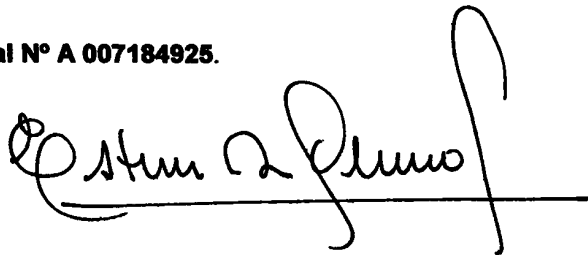
CORDOBA - ARGENTINA

Firma y Sello

SON \$ 39.00

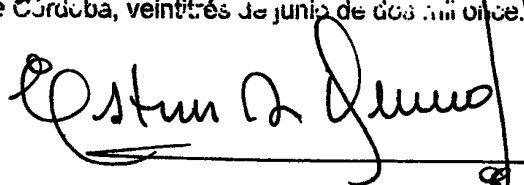


CERTIFICO Que la firma del dorso pertenecen al Doctor **Héctor Raúl José María Caram-Andruet**, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, Cédula de Identidad d la Policía Federal N° 06.487.464 M y Pasaporte de la República Argentina N° 06.487.464 M, de estado civil casado, de ocupación Abogado, domiciliado en la ciudad de Córdoba, Argentina, y doy fe de conocimiento, en los términos del **Artículo 1002, Inciso c) del Código Civil de la República Argentina**, por haberlo individualizado y su firma es puesta en mi presencia. Registrada bajo el Acta N° 505, Folio A 001201898 vta del Libro de Intervenciones N° XVIII del Registro Notarial N° 284 del Departamento Capital. República Argentina, Provincia de Córdoba, ciudad de Córdoba a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once. Actuación Notarial N° A 007184925.

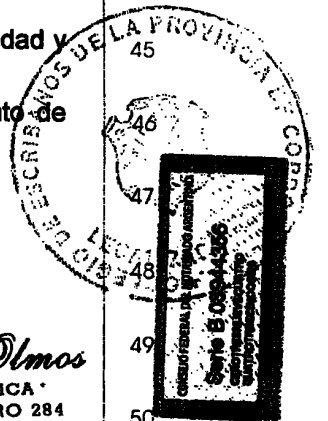


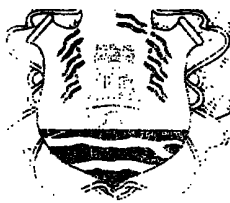
Esther R. Olmos
"NOTARIA PUBLICA"
TITULAR REGISTRO 284
CORDOBA

del 2010; b) Estatuto Social, c) Inscripción en inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones con fecha 13 de febrero de 2011 bajo la Matrícula N° 10.680-A; d) Constancia de Quit -La documentación la tengo a la vista, doy fe y de ella, surge la existencia y representación legal de la sociedad y las facultades suficientes-. La firma es puesta en mi presencia, al pie de un contrato de locación de obra. Ciudad de Córdoba, veintitrés de junio de dos mil once.



Esther R. Olmos
"NOTARIA PUBLICA"
TITULAR REGISTRO 284
CORDOBA





ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 193516-69



010002 0007184925-\$

A 007184925

PODER ESPECIAL

Yo, **Héctor Raúl José María Caram-Andruet**, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Abogado, domiciliado en la ciudad de Córdoba / Argentina, portador del Pasaporte número 06487464M, en la calidad de Presidente de la Compañía AGB Netherlands C.V., una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Holanda; en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro al señor **Claudio Alejandro Moya Rossel**, en adelante el "MANDATARIO", de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 095052736-6, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de la Compañía AGB Netherlands C.V., a la que en adelante se denominará "MANDANTE", realice los siguientes actos en la República del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en la Junta General de Accionistas de la Compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto del orden del día bajo las instrucciones de la MANDANTE, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato. - b) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador. El presente poder se confiere por tiempo un año y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.

Firmado en Córdoba, Argentina, el veinticuatro de Junio del dos mil once.

Hector Raul Caram-Andruet
Presidente
AGB Netherlands C.V.



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



LLA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: REPÚBLICA ARGENTINA**

El presente documento público de LEGALIZACIÓN

2. Ha sido firmado por: **MONJO DE CONTATO, ADELA IRMA**

3. Quién actúa en calidad de: **LEGALIZ. FIRMA AUTORIZADA**

4. Lleva el sello/timbre de: **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE CBA**

- ## 5. En CÓRDOBA.

- 6. El día 27 de Junio de 2011**

- 7. Por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**
según delegación del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,**
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el Número: 60365

- 9. Sello/Timbre:**

- ## 10. Firma



GUSTAVO LUIS BOCCOLINI
Vicepresidente



LEGALIZACION



010020 0001072223-K

A 001072223

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República

Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA

OLMOS, Esther Rita

Identificación Notario don

010002 0007184925-S

Identificación con la numeración notarial

Yo, Notario, responsabilizo del contenido y de la forma del documento precedente.

CÓRDOBA, 27 de Junio de 2011

MGT

ADELA IRMA MONTEJO DE CONTATO

Legalizada por
Firma Autorizada
Art. 53º Estatuto

Colegio de Escribanos de la Pcia. de Córdoba



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)

Quito a, 10 ABR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

